



**CARTA CIRCULAR N° 11 de 2010
(26 de abril de 2010)**

PARA: Representantes Legales, Jefes de Áreas Financieras, Responsables de Contabilidad, Responsables de Cartera, Jefes de Control Interno de los órganos de control, Secretarías, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Localidades, Establecimientos Públicos y Universidad Distrital.

DE: Contador General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de reporte periódico de saldos de Cartera, y cumplimiento Circular Confis No. 04 de 2010.

Respetados señores:

Con el objeto de elaborar el informe consolidado sobre el debido cobrar a cargo de las Entidades Distritales para efectos de adelantar la evaluación correspondiente por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), que sirva de fundamento para adoptar estrategias de control, de gestión y financiamiento en atención a sus funciones, se solicita su colaboración para que remita trimestralmente un informe que detalle el origen de los derechos, concepto, la antigüedad del saldo y el valor pendiente de recuperación, en los términos que se indican a continuación.

El informe deberá ser presentado en el formato establecido por la Dirección Distrital de Contabilidad, dispuesto en la página web www.shd.gov.co. en el link http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/tramites/contabilidad_tra el cual deberá enviarse a la dirección electrónica contabilidad@shd.gov.co.

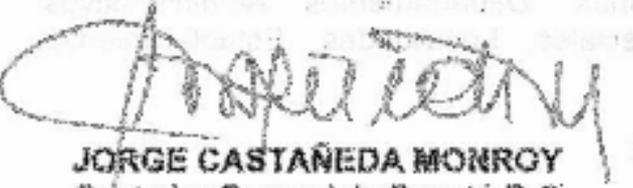
Agradecemos su valiosa colaboración para disponer de los formularios correspondientes al primer trimestre antes del 15 de mayo de 2010 y los trimestres siguientes, 30 días después de cada corte trimestral.

De igual forma, para quienes aplique, recordamos la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la Circular Confis No. 04 de 2010, la cual expresa: *“A partir de la vigencia 2010 y a más tardar dentro de los primeros noventa (90) días del año, el máximo órgano de dirección de las entidades distritales descentralizadas incluidas las unidades administrativas especiales, establecimientos públicos, la Universidad*



Francisco José de Caldas, las empresas y hospitales distritales, deberán evaluar y aprobar los estados contables con corte a 31 de diciembre, que les presente la administración respectiva, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal cuando aplique, acompañados del correspondiente dictamen”.

Cordial saludo,



JORGE CASTAÑEDA MONROY
Contador General de Bogotá D.C.

